



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente a las siguientes tasas:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, mes de enero.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio alojamiento Centro Social, mes de enero.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicio material ortopédico alquiler, mes de febrero.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicio C.A.I, mes de febrero.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicio Gimnasio I, mes de febrero.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 26 de enero al 31 de marzo de 2018.

Pulgar 7 de febrero de 2018.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-732